

CONTR 2026 150356

**MEMORIA DE JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ELEVADOR DE LA
TORRE DE TOMA DEL EMBALSE DE CUEVAS DE ALMANZORA, TM
CUEVAS DEL ALMANZORA. (ALMERÍA)” POR UN VALOR ESTIMADO
DE 6.600,00€ (IVA EXCLUIDO)**

IMPORTE DEL CONTRATO: 6.600,00€

IMPORTE PRORROGA: 0,00 €

VALOR ESTIMADO: 6.600,00€

CPV:

1. 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

La presente memoria tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán en el contrato para realizar los trabajos correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ELEVADOR DE LA TORRE DE TOMA DEL EMBALSE DE CUEVAS DE ALMANZORA, TM CUEVAS DEL ALMANZORA. (ALMERÍA)

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de contratos con terceros para cubrir trabajos de mantenimiento sobre las infraestructuras hidráulicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la provincia de Almería, y en caso del presente contrato, el servicio de mantenimiento integral del elevador en la torre de toma del embalse de Cuevas del Almanzora, ubicadas en la Ctra. del Pantano, s/n, de la localidad de Cuevas del Almanzora (Almería).

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La plantilla y los medios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua están dimensionados para un mantenimiento mínimo de las instalaciones, siendo en algunos casos insuficiente.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación de empresas especializadas que cuenten con experiencia, organización, personal cualificado y medios materiales adecuados que permitan realizar con garantías este trabajo especializado, ya que la Agencia carece de dichos recursos.

CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No.

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 6.600,00 €

Importe del IVA: 1.386,00 €

Importe total (IVA incluido): 7.986,00 €

(1) Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	5.478,00 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.122,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional :	
Presupuesto ejecución por contrata:	6.600,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	1.386,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	7.986,00 €

Valor estimado del contrato 6.600,00 € (IVA excluido)

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios) : No

Fuente de Financiación: Actividad atribuida. Plan de Gestión Agencia de Medio Ambiente y Agua 2022-2026. BOJA n.º 14 de 21/01/2022

Financiación Fondos Europeos : No

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	3.993,00	2051010046	G/51D/21301/00 01	01
2027	3.993,00	2051010046	G/51D/21301/00 01	01

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Plazo total (en meses): 12 MESES

Posibilidad de prórroga: NO

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6 HABILITACIÓN PROFESIONAL

- La empresa ofertante deberá estar habilitada como Empresa Conservadora de Ascensores.

Documentación a presentar:

- Certificado acreditativo de ser empresa conservadora autorizada según lo establecido en la legislación vigente.

7 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

8 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 150356 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ELEVADOR DE LA TORRE DE TOMA DEL EMBALSE DE CUEVAS DE ALMANZORA, TM CUEVAS DEL ALMANZORA. (ALMERÍA) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Criterio: <u>Oferta económica (1)</u>	90
Criterio: Medioambiental (etiqueta ambiental de los vehículos vinculados al contrato) <u>Justificación de la elección:</u> Se ha introducido este criterio medioambiental en base a la necesidad de minimizar el impacto ecológico negativo durante los trabajos, promoviendo la sostenibilidad y la protección de los recursos naturales al valorarse con una mayor puntuación la utilización de vehículos con un menor nivel de emisiones contaminantes y una mejor eficiencia energética <u>Documentación a presentar:</u> Se deberá aportar Declaración Responsable acompañada de la Ficha Técnica y/o certificado del fabricante del vehículo a utilizar para los desplazamientos necesarios en el contrato al objeto de determinar el distintivo ambiental del mismo.	10

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

- P = Puntuación económica de la oferta.
- Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.
- PBL = Presupuesto base de licitación.
- Ofi = Oferta económica presentada.
- **K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.**

(2) El criterio Medioambiental se valorará de la siguiente forma:

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vehículo sin distintivo ambiental	1 Puntos
Vehículo con etiqueta B	2 Puntos
Vehículo con etiqueta C	5 Puntos
Vehículo con etiqueta ECO	8 Puntos
Vehículo con etiqueta 0	10 Puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente en la presente Memoria Justificativa y PPT de la licitación.
- Se trata de un servicio en el que no es posible modificar los plazos de prestación del servicio
- La tipología del servicio no permite la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL: El adjudicatario deberá aportar antes de la finalización del contrato un certificado en el que se relacione todo el personal adscrito al contrato y la formación recibida durante el periodo de vigencia del contrato así como los certificados de empresas externas que acrediten dicha formación.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN**

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través de su representante técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibí será firmado por el receptor.

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Mantenimiento, la Administración tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las siguientes deficiencias o incumplimientos:

Incumplimientos leves:

- Fallos de mantenimiento preventivo o correctivo que no originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en más de una jornada.
- No proporcionar los informes y datos cuya entrega esté establecida.
- Falta de consecución en una evaluación de los niveles de calidad fijados.
- Baja calidad del servicio prestado, siempre que su ocurrencia fuera algún caso concreto u ocasional. Se considerará ocurrencia concreta u ocasional de anomalías cuando un defecto se constate una o dos veces en un mismo mes.
- Incumplimiento puntual, entendiéndose por puntual aquél cuya ocurrencia fuera algún caso concreto, de las obligaciones contractuales contenidas los pliegos, o en el Plan de Mantenimiento, salvo que deban calificarse como Graves.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Incumplimientos graves:

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en más de una jornada.
- Incumplimiento esencial o frecuente del Plan de Mantenimiento o de las obligaciones contractuales que se contienen en este pliego.
- Falta de consecución, durante dos periodos de evaluación seguidos, de los niveles de calidad fijados.
- Baja calidad del servicio prestado, perceptible por la existencia continuada y frecuente de anomalías en el funcionamiento de los ascensores, como vibraciones, ruidos o traqueteos en los desplazamientos de las cabinas, desnivelación de las mismas en las paradas, fallos en el sistema de seguridad del cierre de las puertas, averías en las botonaduras, fallos en la intercomunicación para comunicación de averías desde la cabina, lámparas fundidas, deterioro de las cabinas, etc. Se considerará la existencia continuada y reiterada de anomalías cuando un defecto se constate en tres veces o más en un mismo mes.
- La obstaculización de las tareas de control e inspección por la Administración o sus agentes autorizados.
- La acumulación de más de tres deficiencias leves en un período trimestral

Incumplimientos muy graves:

- La acumulación de tres deficiencias graves sin límite temporal.

Estas faltas se referirán a incidencias en cada uno de los ascensores individualmente considerados, y serán calificadas por la Agencia fijando la penalización en resolución motivada.

Si existiera discrepancia de calificación por parte del adjudicatario en las faltas graves no procedentes de acumulación de faltas leves, se podrá, a costa del adjudicatario, solicitar un Informe Técnico a un facultativo ajeno a las dos partes y aceptado por ellas como mediador.

La Agencia tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica los incumplimientos tipificadas en el presente apartado como leves, graves o muy graves de acuerdo con la tabla que a continuación se detalla.

INCUMPLIMIENTOS	PENALIZACIÓN
Leve	10% del importe mensual del mantenimiento ofertado (IVA excluido)
Grave	15% del importe trimestral del mantenimiento ofertado (IVA excluido)
Muy Grave	20% del importe semestral del mantenimiento ofertado (IVA excluido)

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

Utilización de vehículos con un menor nivel de emisiones contaminantes y mejor eficiencia energética.

Verificación: El licitador deberá aportar una Declaración Responsable acompañada de la Ficha Técnica y/o certificado del fabricante del vehículo a utilizar para los desplazamientos necesarios en el contrato al objeto de determinar el distintivo ambiental del mismo.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUROS

1. CONTRATOS DE SERVICIOS HASTA 100.000€ DE PRESUPUESTO:

Seguro Responsabilidad Civil: SI

Límite de indemnización por siniestro: Trescientos mil euros (300.000 €).

El sublímite de indemnización por víctima no deberá ser inferior a trescientos mil euros (300.000 €)

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		05/05/2026 11:19:31	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr0PwaG31891UA8Xbwx42xuy23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	